

Estatutos GRECOP

1. *Definición*
 2. *Objetivos*
 3. *El grupo y sus órganos de gobierno*
 4. *Reuniones*
 5. *Financiación*
 6. *Enmiendas y disolución.*
 7. *Vías de comunicación.*
-

1. DEFINICIÓN:

GRECOP corresponde a las siglas de Grupo Español de Cirugía Oncológica Pediátrica. Dicho grupo está compuesto fundamentalmente por cirujanos pediátricos que han ejercido o ejercen en el estado español especialmente vinculados a la asistencia de niños y adolescentes con cáncer.

2. OBJETIVOS

- Promover la formación y la actualización de conocimientos de los cirujanos pediátricos en cirugía oncológica pediátrica que facilite el ofrecer unos mejores estándares de tratamiento quirúrgico en el cáncer infantil dentro del estado español. Actuar como foro de transmisión de la información de grandes grupos colaborativos nacionales e internacionales relacionados con la oncología pediátrica, en un marco nacional y europeo (SEHOP, SIOP y sus grupos de trabajo), pero también EXTENSIVO A OTRAS ÁREAS GEOGRÁFICAS (IPSO, COG, SLAOP, etc)
- Fomentar el intercambio de conocimiento y colaboración entre profesionales y centros hospitalarios.
- Coordinar y promover la realización de estudios multicéntricos a nivel estatal y con los diversos grupos internacionales.
- Participar en recomendaciones clínicas y guías de actuación en el campo de la cirugía oncológica infantil.

3. EL GRUPO Y SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO

El GRECOP estará formado por miembros ordinarios, miembros asociados, miembros honoríficos y por una Junta Directiva. El principal órgano de decisión es la Asamblea General. Los componentes del grupo y sus funciones son:

- Miembros ordinarios: cirujanos/as pediátricos formados en el sistema MIR y que ejerzan en España, con dedicación asistencial total o parcial en el campo de la cirugía oncológica pediátrica. Para ser miembro, debe presentarse la solicitud acompañada de un breve CV a través del formulario de inscripción y ser validado por la Junta Directiva.
- Miembros asociados: profesionales sanitarios que ejerzan o no en España y cuya labor profesional esté relacionada con la asistencia a pacientes oncológicos pediátricos. Para ser miembro asociado, se deberá presentar la solicitud a través del formulario de inscripción y ser validado por la Junta Directiva.
- Miembros honoríficos: personalidades con especial relevancia en el campo de la Cirugía Oncológica Pediátrica o con una trayectoria profesional meritoria. Son propuestos para dicho nombramiento por la Junta Directiva: Tiene una función representativa y no ejecutiva dentro del grupo y de las otras sociedades científicas.
- Junta Directiva: está formada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, y, al menos, tres Coordinadores (dos Científicos y uno de Comunicación). Los miembros de la Junta directiva se renovarán cada dos años con posibilidad de dos reelecciones. La elección de todos sus miembros se llevará a cabo mediante votación en la Asamblea General. Los candidatos deberán ser miembros ordinarios y postularse con al menos 1 mes de antelación a la celebración de la Asamblea General. La votación se realizará mediante “listas abiertas” donde aparecerán reflejados todos los candidatos, existiendo la posibilidad de un voto por cargo disponible y candidato. La elección de cargos se realizará por un lado la del presidente y por otro lado la de la junta directiva sin distinción de cargos. Serán los propios candidatos electos los que decidan qué cargos ocuparán en la Junta Directiva.
- En caso de no haber candidatos suficientes para los cargos disponibles, se elegirán los puestos de la Junta Directiva de entre los miembros ordinarios mediante sorteo.
- Las votaciones serán preferentemente presenciales. En la medida de lo posible, se facilitará el voto telemático siempre que se pueda asegurar la anonimización y la seguridad de los datos.
- Los miembros electos pueden renunciar a su cargo mediante escrito motivado presentado al resto de la Junta Directiva. En caso de renuncia, el resto de cargos deberán designar un sustituto en funciones hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria.
- Las funciones de la junta directiva en su conjunto son:
 - o Proponer y dar el visto bueno del programa científico de la Reunión Anual

- Autorizar las actividades científicas o docentes derivadas del grupo.
- Plantear modificaciones de estatutos.
- Las funciones de cada miembro de la junta son:
 - Presidente: coordinar y representar al grupo allá donde fuera requerido. Dirigir la Asamblea Anual. Marcar las líneas generales de la política del grupo. Supervisar y aprobar las actuaciones del resto de miembros de la junta directiva. Dar el visto bueno de actas, balances económicos y memoria anual del grupo. Actuar como representante ante otras sociedades científicas a nivel nacional (SECP, SEHOP...)
 - Vicepresidente: sustituir al presidente en caso de ausencia. Representar al Grupo en sociedades o grupos de trabajo internacionales. Coordinar junto con el presidente las líneas generales de las actuaciones del Grupo.
 - Secretario: Custodiar la documentación social. Expedir certificados, redactar la memoria anual y levantar acta de la asamblea general con el visto bueno del presidente. Gestionar el registro de datos personales de los afiliados así como de altas y bajas.
 - Coordinadores:
 - Comunicación: gestionar los medios de comunicación entre el grupo, sus miembros, resto de sociedades científicas y sociedad en general. Es el encargado/a de administrar las redes sociales y la página web, la cual estará inserta en la página oficial de la Sociedad Española de Cirugía Pediátrica. La creación de perfiles y cuentas en los distintos medios digitales debe ser aprobada por el Presidente.
 - Científicos: Serán un mínimo de 2 y un máximo de 4. fomentar la colaboración de diferentes centros para la elaboración de estudios multicéntricos. Asesorar en términos científicos a los grupos organizadores de la reunión anual del Grupo. Elaborar programas formativos, cursos o talleres relacionados con la Cirugía Oncológica Pediátrica. Las acciones derivadas de la actuación de dichos vocales deben ser refrendadas por el resto de la Junta Directiva.

4. REUNIONES

El grupo se reunirá de forma ordinaria una vez al año en la Reunión Anual. Dicha reunión tendrá un carácter científico y divulgador de los aspectos más relevantes de la Cirugía Oncológica Pediátrica.

La organización de dicho evento se llevará a cabo por un Comité Organizador Local que efectuará las gestiones necesarias para su realización. La sede se elegirá por votación entre las candidatas propuestas en Asamblea General Ordinaria. El programa científico, así como las diferentes actividades docentes relacionadas con la Reunión

Anual propuestos por el Comité Organizador Local, deben ser validadas por la Junta Directiva.

En cada Reunión Anual se llevará a cabo también la Asamblea General Ordinaria. Si la junta directiva lo estima oportuno, se podría celebrar otra Asamblea General Extraordinaria Anual, bien sea presencial o telemática, para tratar temas de especial relevancia para el grupo. Por otro lado, los miembros de la junta directiva podrán reunirse las veces que consideren oportuno, dando cuenta de tus decisiones en la Memoria Anual.

Solo los miembros ordinarios, tendrán derecho a voto.

Las decisiones tomadas en la Asamblea General deberán ser votadas por al menos un tercio de los consideramos miembros con derecho a voto.

5. FINANCIACIÓN

En el momento actual, no se contempla la necesidad de una cuota anual. La pertenencia al Grupo es gratuita.

Los costes derivados de la realización de la Reunión Anual recaerán sobre el Comité de Organización Local. La cuota de inscripción de dicha reunión la decidirá el propio comité local con el visto bueno de la junta directiva.

6. ENMIENDAS Y DISOLUCIÓN

Las enmiendas a los estatutos podrán ser presentadas por la Junta Directiva y deberán ser aprobadas por los miembros del grupo en Asamblea General. Así mismo, cualquier miembro puede presentar propuestas de modificación de estatutos que serán tenidas en cuenta por la junta Directiva

La llevará a cabo la disolución de toda la junta directiva si dos o más cargos renuncian a su puesto. Se designará una junta directiva en funciones que gestionará la sociedad hasta el nombramiento de una junta oficial en la siguiente Asamblea General Ordinaria o una eventual Asamblea General Extraordinaria.

7. VÍAS DE COMUNICACIÓN

Las vías de comunicación serán mediante email al correo:

Grecop.info@gmail.com